

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA | OBSERVACIONES |
|------------------|------------------------|-------------------------|----------------|---|
| 1440 | 241 | 12/02/2018 | 1 JOJUTLA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE LA CLAVE UNICA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA (EN ANTECEDENTE Y ARTICULO OCTAVO) NO COINCIDE CON LA COPIA QUE SE ANEXA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS |

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
CUERNAVACA, MORELOS A 13 DE FEBRERO DEL 2018.